

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.216/2013

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, acordó:

La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2013.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de recla-

maciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2013. El Diputado Delegado de Hacienda, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.